

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informándole que se allegó comisorio diligenciado por parte de la Alcaldía de Filadelfia.

Manizales 19 de mayo de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante:	CARLOS ARTURO POSADA BOLIVAR
Demandado:	JOSE ALBEIRO MUÑOZ VILLEGAS
Radicado:	170013103005-2022-00215-00
Auto:	INTERLOCUTORIO

De cara a la constancia secretarial que antecede, en primer término, se agrega al plenario el comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía de Filadelfia-Caldas, respecto del inmueble embargado en esta causa.

Lo anterior para los fines establecidos por el artículo 40 del Estatuto Procesal.

Materializada la cautela en este asunto, se dispone requerir a la parte ejecutante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído agote las diligencias de notificación del extremo ejecutado, bien sea a través de la Ley 2213 de 2022 o el CGP.

Dentro de dicho término deberá allegar las constancias que den cumplimiento de la carga de notificación.

Vencido el término antedicho con silencio de la parte, se procederá con la terminación de este proceso por desistimiento tácito conforme el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA